

Radicado No. 2014-00295

ALIMENTOS

OMTV

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

ARMENIA (Q.)

Ocho de noviembre de dos mil veintidós

Se ordena oficiar a la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional (CASUR) con el fin que sigan descontando el porcentaje de embargo determinado dentro de las diligencias, esto es conforme a lo acordado en el acta de conciliación, toda vez que el porcentaje del quince por ciento (15%) recaía sobre las prestaciones sociales (cesantías, primas, vacaciones y demás) pero que al hacerse cambio de empleador el precitado porcentaje debe recaer sobre las mesadas pensionales ordinarias y extraordinarias que perciba el demandado JORGE ENRIQUE DÍAZ CHOCUE.

De otro lado y como el demandado indica que el dinero que adeuda lo realizará con el valor de las cesantías, se ordena a la entidad que maneja las cesantías de la policía con el fin que nos informen a cuánto asciende el valor que tiene retenido por cuenta de este rubro, requiriéndose a las partes para que nos informen el valor adeudado y proceder a hacer los trámites respectivos. Líbrese las comunicaciones respectivas.

NOTÍFIQUESE,



OLGA MILENA TABORDA VARGAS

JUEZ (e)

RAMA JUDICIAL DEL
PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por
ESTADO en Armenia Quindío hoy 09-11-2022

JUAN CARLOS ARANGO CAICEDO
SECRETARIO AD-HOC